



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 27 MAR 2025

ACUERDO MINISTERIAL No. 507-2025

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, establece la obligación del Estado de promover el desarrollo económico de la Nación, a través de impulsar una infraestructura vial segura y acorde, que permita el crecimiento sustentable en las actividades agrícolas, turísticas y de bienestar para la población guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que, Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la república de Guatemala, faculta al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro del marco de su competencia, le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable, al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicación así como, administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo, por consiguiente, le corresponde dictar los acuerdos, resoluciones, y otras disposiciones relacionadas con los asuntos de su ramo, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto Número 29-2024, **LEY DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORITARIA**, que tiene como objeto el desarrollo social y económico a través de regular la modalidad de contratación de proyectos viales prioritarios, lo que busca mejorar las actividades de diagnóstico, preinversión, priorización, planificación, diseño, construcción, reconstrucción, ampliación, rehabilitación, ejecución, gestión, operación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, conservación, supervisión y/o el uso y aprovechamiento de la infraestructura vial prioritaria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Número 29-2024, del Congreso de la República de Guatemala, se establece la implementación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia, la cual requiere de una guía de procedimientos que establezca los pasos a seguir para su ejecución, que incluya la descripción de los objetivos y metas, el ámbito de aplicación, las responsabilidades de los actores involucrados, el marco legal y normativo, las funciones específicas de cada actor, la conformación de los expedientes previo a su publicación, los procedimientos para la implementación, las opiniones y dictámenes y los anexos relevantes.



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asignan los Artículos 194, literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a), f) y m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 6 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo No. 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019 y 95 del Decreto Número 29-2024, Ley de Infraestructura Vial Prioritaria.

ACUERDA:

ARTICULO 1. APROBAR la "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD ESPECIAL DE LICITACIÓN POR EMERGENCIA", según Decreto Número 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Infraestructura Vial Prioritaria.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN. La guía regirá los eventos derivados de la aplicación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia para atender la infraestructura vial prioritaria a través de reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de mitigación de riesgos o medidas correctivas directas entre otras similares.

ARTÍCULO 3. RESPONSABLES. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, -COVIAL-, Dirección General de Caminos, -DGC-, y el Fondo Social de Solidaridad, -FSS-, serán los responsables de velar por el cumplimiento de la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD ESPECIAL DE LICITACIÓN POR EMERGENCIA".

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente y deberá publicarse en la página web de "El Ministerio".

COMUNÍQUESE

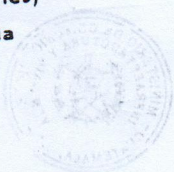
Miguel Angel Díaz Bobadilla

Ministro

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda



Ing. Allan Guevara
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.

Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
LA MODALIDAD ESPECIAL DE LICITACIÓN POR
EMERGENCIA SEGÚN DECRETO 29-2024 DEL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
“LEY DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORITARIA”**



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

Contenido

1. Objeto.....	1
2. Ámbito de aplicación.....	1
3. Responsables	1
4. Marco Normativo	1
5. Definiciones	2
6. Funciones	4
7. Conformación del Expediente previo a su Publicación.	6
8. Procedimientos.....	6
9. Plan Anual de Compras.....	10
10. Colaboración institucional.....	10
11. Sanciones:.....	10
12. Garantías.....	11
13. Recepción y Liquidación:.....	12



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





1. Objeto

El presente documento tiene como objeto establecer de manera clara y estructurada los procedimientos adecuados a seguir para llevar a cabo las contrataciones bajo **la modalidad temporal de contratación que establece el artículo 95 del Decreto 29-2024 Ley de Infraestructura Vial Prioritaria "Modalidad Especial de Licitación por Emergencias"**. Su finalidad es garantizar la transparencia, eficiencia y correcta aplicación de los procesos de contratación competitivos, que permitirá la atención inmediata a la infraestructura vial prioritaria detallada en el artículo 87 de la ley, delimitando las responsabilidades, requisitos y pasos a seguir en cada etapa del proceso.

2. Ámbito de aplicación

La presente guía regirá los eventos derivados de la aplicación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias, para atender la infraestructura vial prioritaria a través de **reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de mitigación de riesgos o medidas correctivas directas, entre otras similares**, como parte del proceso para salvaguardar la infraestructura vial prioritaria, debiendo observar los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, en la ejecución de los recursos destinados para el efecto.

3. Responsables

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de las Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la Dirección General de Caminos y el Fondo Social de Solidaridad serán los responsables de velar por el correcto cumplimiento de la presente guía, para llevar a cabo los procesos de contratación a través de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias.

4. Marco Normativo

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, Decreto 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo No. 311-2019.
- Normativa de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-015-2025 del Contralor General de Cuentas.



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fecocopia, ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramirez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





- f) Normativa de Registro de Bitácoras electrónica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-048-2023 y Acuerdo Número A-059-2024 del Contralor General de Cuentas.
- g) Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

5. Definiciones

Adjudicación de proyectos prioritarios: Acto administrativo por medio del cual la Autoridad Administrativa Superior adjudica al oferente que haya cumplido con lo requerido en las bases y demás documentos de contratación y obtenido el mayor punteo con base en los criterios de calificación, para el efecto se deberá tomar en cuenta lo revisado y calificado por la unidad compradora y el equipo técnico de la Unidad Ejecutora correspondiente, a cargo de la contratación de los proyectos.

Aprobación del Ministro: Documentos que emitirá el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en las diferentes fases de la modalidad especial de licitación por emergencias: **a)** Aprobación de la aplicación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias, con base en el informe de riesgo emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- incluyendo el aval de la Dirección General de Caminos; y **b)** Aprobación del contrato administrativo suscrito por la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Ejecutora correspondiente y el oferente adjudicado.

Ausencia de ofertas: Concursos en los que no se reciban ofertas de ningún interesado; y en aquellos que, habiéndose recibido ofertas, ninguna cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en las bases de contratación.

Autoridad Superior: Ministro del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -El Ministro-.

Autoridad Administrativa Superior: Director (a) de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Director (a) de la Dirección General de Caminos -DGC-, y Coordinador Ejecutivo (a) del Fondo Social de Solidaridad -FSS- dependiendo cuál sea la Unidad Ejecutora que lleva a cabo el proceso de adquisición.

Aval de la Dirección General de Caminos -DGC-: Se refiere al documento que extiende la DGC para respaldar el informe de emergencia emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-

Bases de contratación: es el documento donde se detallan los requisitos y condiciones que deberá de cumplir la oferta presenta por los oferentes interesados.

Compra Directa: Modalidad de contratación de forma directa a un oferente, por ausencia de ofertas.

Concurso competitivo por medio de Número de Operación Guatecompras -NOG: Evento publicado en el portal Guatecompras, para la contratación de proyectos de reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivicada
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

mitigación de riesgos o medidas correctivas directas, entre otras similares, en donde existan interesados en participar y procedan a presentar sus ofertas.

Conservación del acto administrativo: Deber de los funcionarios y empleados públicos de asegurar la continuidad de los proyectos contratados bajo la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias. Esto incluye corregir cualquier defecto subsanable en el proceso de contratación, siempre que sea posible y no implique una violación de la ley o los derechos de terceros, garantizando así los intereses más favorables para el Estado.

Contratación por medio de Numero de Publicación Guatecompras -NPG-: Contratación directa y ágil de proyectos de reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de mitigación de riesgos o medidas correctivas directas, entre otras similares y que incorpora la obligación posterior de realizar la publicación de todos los documentos de respaldo.

Equipo técnico: Personal con experiencia técnica de la Unidad Ejecutora contratante, que verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas bajo la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias.

Evento desierto: es la declaratoria emitida por la autoridad administrativa superior de la unidad ejecutora contratante, donde se haga constar que no se recibieron ofertas o que habiendo recibido, las mismas no cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en las bases de contratación y demás documentos publicados

Informe de riesgo: Declaración que emitirá la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, donde se haga constar que el tramo carretero de intervención representa un riesgo inminente a la vida o integridad física de los habitantes del país que circulan a través de la infraestructura vial prioritaria.

Modalidad Especial de Licitación por Emergencias: Es la contratación que se hará en forma extraordinaria con previa aprobación del ministro, justificando apropiadamente la emergencia en una modalidad de contratación directa exenta, creada según el artículo 95 del Decreto 29-2024 Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, para que ante riesgos ocurridos o inminentes, a la vida o a la integridad física de los habitantes del país circulando a través de los proyectos de infraestructura vial prioritaria, se puedan atender de manera ágil con proyectos de reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de mitigación de riesgos o medidas correctivas directas, entre otras similares.

Preguntas o aclaraciones: Son los cuestionamientos que los posibles oferentes podrán realizar en el portal de Guatecompras, sobre el concurso publicado.

Presentación de ofertas: Acto de presentar vía electrónica a través del portal Guatecompras una oferta económica para un concurso de interés, así como la presentación de la plica el día y hora establecidos en las bases de contratación.

Proyectos viales prioritarios: Es toda la infraestructura vial que está comprendida en los tramos carreteros que se detallan en el artículo 87 de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria.



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Publicación de eventos para proyectos viales prioritarios en el portal Guatecompras: Se refiere al proceso de publicación en el portal de Guatecompras por parte de la unidad compradora de las unidades ejecutoras que llevarán a cabo los procesos de contratación de eventos por medio de la Modalidad Especial de Licitación por emergencia, contando con un procedimiento específico de generación, operación y publicación dentro del referido portal.

Respuesta a preguntas o aclaraciones: Son las respuestas que deberán ser publicadas a través del portal de Guatecompras, en atención a las preguntas o aclaraciones planteadas por los posibles oferentes.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República-SEGEPLAN-: entidad encargada del proceso de verificación y cumplimiento de las normas SNIP para los proyectos de inversión pública.

Supervisora de proyectos viales prioritarios: Empresa individual o jurídica cuya función es la supervisión técnica y control administrativo de los trabajos del proyecto prioritario, a fin de que éstos se ejecuten con la calidad, en la cantidad contratada y en el tiempo estipulado en el contrato, misma que puede ser contratada bajo la presente modalidad, considerando que la supervisión atiende a una medida similar, con base al artículo 95 del Decreto 29-2024 Ley de Infraestructura Vial Prioritaria.

SNIP: es el número de identificación otorgado a un proyecto que genera capital fijo, dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Unidad Compradora: Se refiere a la unidad encargada de llevar a cabo los procesos de publicación en el portal de Guatecompras, revisión y calificación de las ofertas recibidas dentro de un proceso de contratación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias para proyectos viales prioritarios.

6. Funciones

Autoridad Superior

Tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar la aplicación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias.
- Aprobar, modificar y rescindir contratos administrativos que se deriven de las contrataciones por la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias.

Autoridad Administrativa Superior

Tendrá las siguientes funciones:

- Instruir a la dependencia de planificación de la unidad ejecutora, para gestionar el Código SNIP cuando sean proyectos de inversión pública.



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

- b) Velar porque se realicen las publicaciones de todos los documentos del proceso en el portal Guatecompras.
- c) Adjudicar con base a la revisión y calificación de ofertas realizada por la unidad compradora y el equipo técnico, al oferente que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos y haya obtenido el mayor puntaje según los criterios de calificación establecidos en las bases de contratación.
- d) En caso de ausencia de ofertas, adjudicar al contratista que cumpla con la totalidad de requisitos.
- e) Autorizar las contrataciones directas por ausencia de ofertas.
- f) Suscribir el contrato administrativo de las adjudicaciones que se deriven de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias.
- g) Tomar las decisiones en casos no previstos en la presente guía, velando que sean favorables a los intereses del Estado.

Unidad Compradora

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar las bases de contratación, términos de referencia cuando se requiera y cualquier otro documento necesario para el proceso de contratación.
- b) Publicar en el portal de Guatecompras los eventos bajo la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias, debiendo anexar todos los documentos correspondientes.
- a) Publicar en el portal de Guatecompras, las respuestas y/o aclaraciones a las preguntas que formulen los posibles oferentes.
- b) Revisar la presentación de ofertas electrónicas en el portal de Guatecompras.
- c) Recibir las ofertas físicas de los oferentes que hayan presentado su oferta mediante el portal de Guatecompras.
- d) Revisar que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de contratación.
- e) Calificar las ofertas presentadas con base a los criterios de calificación establecidos en las bases de contratación y el informe emitido por el Equipo Técnico de la unidad ejecutora contratante.
- f) Emitir documento que detalle la revisión y calificación de las ofertas recibidas o en su defecto la ausencia de ofertas.
- g) Trasladar el expediente respectivo a la Autoridad Administrativa Superior para las acciones que correspondan.
- h) Solicitar la publicación del proceso de adquisición en el portal web institucional.

Equipo Técnico

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir el informe que establezca el cumplimiento de especificaciones técnicas de las ofertas recibidas, para que la unidad compradora de la unidad ejecutora contratante, lo integre a la calificación de ofertas. En caso



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





de establecer incumplimiento de especificaciones técnicas debe detallar cada uno de los elementos incumplidos, determinar si son subsanables o no.

7. Conformación del Expediente previo a su Publicación.

La conformación del expediente se realizará bajo la estricta responsabilidad de la Unidad Ejecutora que corresponda, y deberá tener como mínimo los requisitos del artículo 95 del Decreto 29-2024 del Congreso de la República, siguientes:

- a) Informe de riesgo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.
- b) Aval de la Dirección General de Caminos.
- c) Aprobación del Ministro.
- d) Dictamen Técnico.
- e) Dictamen Presupuestario.
- f) Bases de Contratación.

8. Procedimientos.

El procedimiento para la contratación bajo la Modalidad Especial de Licitación por Emergencias deberá realizarse en un plazo de 15 días calendario a partir de la emisión del informe de Riesgo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y para el efecto se detalla a continuación:

8.1 Publicación mediante Número de Operación Guatecompras -NOG-:

No.	Actividad	Responsable	Plazos para realizar la acción
1	Emitido el informe de Riesgo de CONRED, con el Aval de DGC y la aprobación del Ministro, se publicarán los documentos correspondientes en el Sistema Guatecompras.	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	1 día calendario
2	Preguntas o aclaraciones.	Posibles Oferentes	1 día calendario posterior a la publicación del concurso.
3	Respuesta a preguntas o aclaraciones.	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	1 día calendario posterior a la recepción de la pregunta.



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

4	Recepción de Ofertas electrónicas y físicas. (*)	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	El cuarto día calendario de haber publicado el concurso.
5	Solicitud para subsanar oferta presentada.	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	Hasta 2 días calendario posterior a la recepción de ofertas
6	Entrega de aclaraciones solicitadas	Oferente	Hasta 2 días calendario posterior a la solicitud.
7	Si se hubieren recibido ofertas que cumplan requisitos, se realizará revisión y calificación de ofertas, trasladando el expediente el cual deberá incluir el informe de lo actuado a la Autoridad Administrativa Superior.	Unidad Compradora y Equipo técnico de la Unidad Ejecutora contratante	Hasta 4 días calendario posteriores a la recepción de ofertas
8	Adjudicación de proyecto vial prioritario.	Autoridad Administrativa Superior	1 día calendario posterior a la recepción del expediente.
9	Publicación del acta de adjudicación.	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	El mismo día de la adjudicación
10	Presentación de inconformidades.	Posibles oferentes	1 día calendario posterior a la publicación del acta de adjudicación
11	Respuesta a las inconformidades.	Autoridad Administrativa Superior	1 día calendario posterior a la presentación de las inconformidades
12	Suscripción de Contrato	Autoridad Administrativa Superior y Contratista adjudicado	Hasta 3 días calendario posterior a la publicación del acta de adjudicación



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala, **28 MAR 2025**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





13	Presentación de Fianza **	Contratista adjudicado	2 días hábiles posterior a la suscripción del contrato
14	Acuerdo Ministerial de Aprobación de Contrato**	Autoridad Superior	5 días hábiles posterior a la presentación de la fianza
15	Publicar en el portal web de la unidad ejecutora contratante, como mínimo la siguiente información: bases de contratación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, acta de adjudicación, contratos, fianzas, aprobación**.	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	5 días calendario posterior a la aprobación del contrato

(*) En caso de ausencia de ofertas, ese mismo día, la Unidad Compradora de la unidad ejecutora que corresponda, emitirá informe para que la Autoridad Administrativa Superior declare desierto el evento el mismo día de recibido el informe y se realice compra directa como máximo dentro de los dos días calendario posteriores al señalado para la recepción de ofertas.

Si el caso de ausencia de ofertas se deriva por el incumplimiento de subsanar las ofertas, se priorizará la adjudicación directa con el oferente que haya ofrecido el mejor precio y/o plazo de ejecución en dicho concurso. Para el efecto deberá presentar una nueva oferta subsanando el incumplimiento.

(**) Para los efectos de la ley, derivado que el plazo se contempla hasta la suscripción del contrato debe entenderse que los numerales 13, 14 y 15 de la presente guía no formarán parte del cómputo de los días que establece el artículo 95 de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, Decreto 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala.

8.2 Publicación mediante Número de Publicación Guatecompras -NPG-:

No.	Actividad	Responsable	Plazos para realizar la acción
1	Informar a la Autoridad Administrativa Superior la ausencia de ofertas.	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	El mismo día calendario de conocerse la ausencia de ofertas



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



2	Declaratoria de evento desierto.	Autoridad Administrativa Superior	El mismo día calendario de conocerse la ausencia de ofertas
3	Solicitud de oferta a oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de contratación y demás documentos publicados.	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	1 día calendario posterior a la declaratoria de evento desierto
4	Recepción de la oferta solicitada.	Oferente	1 día calendario posterior a la solicitud de la oferta.
5	Revisar el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidos en las bases de Contratación y demás documentos publicados. Y trasladar expediente con el informe de lo actuado a la Autoridad Administrativa Superior.	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	1 día calendario posterior a la recepción de la oferta.
6	Adjudicación.	Autoridad Administrativa Superior	1 día calendario posterior a la recepción del expediente.
7	Suscripción de Contrato.	Autoridad Administrativa Superior y Contratista adjudicado	1 día calendario posterior a la adjudicación
8	Presentación de Fianza*	Contratista adjudicado	2 días hábiles posterior a la suscripción del contrato.
9	Acuerdo de Aprobación de Contrato*	Autoridad Superior	5 días hábiles posterior a la presentación de la fianza.
10	Publicación de los documentos en el portal de Guatecompras y en el portal web de la unidad ejecutora contratante, como mínimo la siguiente información: bases de contratación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de	Unidad Compradora de la Unidad Ejecutora contratante	5 días calendario posterior a la aprobación del contrato

El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





	adjudicación y los contratos de las contrataciones*		
--	---	--	--

* Los numerales 8 al 10 no formarán parte del cómputo de los días que establece el artículo 95 de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, Decreto 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala.

9. Plan Anual de Compras.

Las Unidades Ejecutoras deberán realizar la modificación correspondiente a su Plan Anual de Compras, la cual será aprobada a través de resolución ministerial, en un plazo no mayor de 60 días después de celebrado el contrato, con base a lo que establece el numeral 5 del Artículo 95 de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, Decreto 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala.

10. Colaboración institucional.

Todas las direcciones y unidades administrativas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberán brindar inmediata atención y priorizar la gestión de los requerimientos derivados de los procesos de adquisición para atender el proceso de Licitación por Emergencia, cuando se requiera.

11. Sanciones:

Retraso en la ejecución del objeto del contrato:

La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios se realizará con base en las fechas de terminación parciales o totales, fijadas en el programa de ejecución convenido. Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la ejecución del objeto del contrato y por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del valor del contrato que no se haya ejecutado oportunamente, por cada día de atraso, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. El incumplimiento deberá hacerse constar en acta, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo.

Variación en calidad o cantidad:

Si el Contratista contraviene total o parcialmente el Contrato variando la cantidad o calidad del objeto de este, perjudicando con ello a EL MINISTERIO, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, además de ejecutarse la garantía de



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala, **28 MAR 2025**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



cumplimiento de contrato. Así mismo, a las empresas supervisoras, a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes, en las condiciones indicadas anteriormente, reciban las obras en nombre de "EL ESTADO", se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación. La multa a imponer es sin perjuicio de las acciones penales que deben iniciarse por la Unidad Ejecutora respectiva en contra de "EL CONTRATISTA", si el ánimo de variación de la calidad o cantidad es económico. Todas las multas serán impuestas por la autoridad administrativa superior y se harán efectivas descontando su valor de las estimaciones de trabajo pendientes de pago. En caso de que con los pagos pendientes no se alcance a cubrir el valor de las multas, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin perjuicio de presentar las acciones legales correspondientes.

12. Garantías.

Las garantías que se detallan y se consideran para la presente guía estarán sujetas a las que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado, exceptuando los plazos establecidos en la misma, considerando que las contrataciones se llevarán a cabo bajo la modalidad de especial de Licitación por emergencia, siendo estas las siguientes:

- A. **Fianza de Sostenimiento de Oferta y Certificación de Autenticidad:** La firmeza de la oferta se caucionará mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%), ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor de cada oferta presentada. Cubrirá el período comprendido desde la presentación de ofertas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de treinta (30) días o hasta que se constituya la garantía de cumplimiento. Sin embargo, con el adjudicatario se puede convenirse su prórroga, cuando aplique. La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite. Son causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta:
- Si el oferente adjudicado no sostiene su oferta.
 - Si el oferente adjudicado no concurre a suscribir contrato respectivo dentro del plazo que establece la presente guía o si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de los 2 días siguientes a la firma del contrato.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación, y por la naturaleza de los procesos de esta guía, se procederá a contratar de forma directa.

- B. **Fianza de cumplimiento de contrato y Certificación de Autenticidad.** El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá constituir fianza del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que

El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala,

28 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





aparecieren durante la ejecución del proyecto y deberá mantenerse vigente hasta la recepción final del proyecto. La fianza deberá estar acompañada de la certificación de autenticidad correspondiente expedida por la institución que la emite, dicha fianza deberá ser presentada en un plazo no mayor a los dos (2) días siguientes de la suscripción del contrato.

- C. **Fianza de Saldos Deudores y Certificación de Autenticidad.** Cuando por la naturaleza del proyecto sea necesario otorga la fianza de saldos deudores, para garantizar dicho pago que pudieran resultar a favor del Estado y del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Unidad Ejecutora respectiva o de terceros, el CONTRATISTA deberá presentar fianza por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse como requisito previo para la recepción final del Proyecto. Al estar aprobada la liquidación, si no hubiese saldos deudores, la Unidad Ejecutora extenderá constancia al CONTRATISTA para que se cancele esta garantía. La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que garantizan las fianzas, la Unidad Ejecutora respectiva rendirá informe circunstanciado al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntando los documentos que demuestren los incumplimientos. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda dará audiencia a las afianzadoras y al contratista, por un plazo común de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie acerca del informe de incumplimiento y documentos presentados por la Unidad Ejecutora y aporten los elementos que sirvan de apoyo a sus argumentos.

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de vencido el plazo otorgado a la afianzadora y el contratista, hayan efectuado o no la audiencia, emitirá resolución que establezca: a) que se tiene por desvanecida la indicación de incumplimiento; o b) confirmando la existencia de incumplimiento y la procedencia de la ejecución de la fianza. En este último caso, fijará a la Afianzadora el improrrogable plazo de diez (10) días hábiles para que se haga efectiva la fianza y se dará por terminado el contrato.

13. Recepción y Liquidación:

13.1 Inspección y recepción final:

Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.

Guatemala, 29 MAR 2025

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los ocho (8) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y/o especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la Unidad Ejecutora, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra cuando proceda, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma como máximo a los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta:

- a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta, dentro del término de máximo de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta suscrita.

13.2 Liquidación:

Inmediatamente después que las obras o servicios hayan sido recibidos, la Comisión cuando aplique en un plazo máximo de cinco (5) días después a la fecha del acta de la recepción definitiva, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa superior de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro de los quince (15) días siguiente de recibida la respectiva documentación.



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada
del original en su presencia.
Guatemala, **29 MAR 2025**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

